



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
ÁREA FAMILIA

No. 006

FECHA DEL ESTADO: MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2020

PAGINA 1 DE 1

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA / AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-89-001-2019-00059-01</u>	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	FLORENCIO JEJEN CERINZA	ALCIRA CARREÑO CUADROS	21 DE JULIO DE 2020 SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME RAUL ALVARADO PACHECO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES¹ DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020²,

SE FIJA HOY	MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJARÁ:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	--	---------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Se remitirá por correo electrónico a las partes y en igual sentido se les informará vía telefónica dejando las constancias debidas.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12**

Código de verificación: 482b0c264c1d7c51d7c9522602c34e72efa61e2561f35b1d097ee61b5d487978
Documento generado en 21/07/2020 04:48:33 p.m.